



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 194/016.-

VISTO:

La Nota registrada en este Cuerpo Legislativo, mediante Expediente N° 3354/016 de fecha 01/03/16, N° 3355/2016 de fecha 01/03/16, N° 3392/2016 de fecha 13/03/16, el cúmulo de Leyes Nacionales y Provinciales enviadas recurrentemente por El Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mentado tratamiento, de los asuntos, se hace necesario e imprescindibles dictar una norma, a los efectos pertinentes y a todo evento;

Que, es oportuno dar tratamiento y concluir con los temas descriptos en el visto de la presente. Debiendo las mismas ser aplicadas en forma directa. Sin que preceda en el ejercicio de sus funciones el Departamento Legislativo Local;

Que, son leyes de plena vigencia, sancionadas por la Nación y la Provincia del Neuquén en uso de las facultades conferidas. Determinando su aplicación PER SE, **o por sí misma**;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 53, es dictada sobre la base establecida en la Constitución de la Provincia del Neuquén. Debiendo cumplir con los preceptos constitucionales establecidos en el Art. 5to de la Constitución Nacional;

Que, por todo lo expuesto la Comisión de Asuntos Institucionales **Dictamina:** mediante Resolución requerir al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a las normas Provinciales y Nacionales de acuerdo a las disposiciones previstas y vigentes en la Constitución de la Provincia del Neuquén, sin que proceda en el ejercicio de sus funciones del Departamento Legislativo Local, entendido que las mismas son de aplicación directa;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 13 de Abril del 2016, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: EXHORTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar cumplimiento a toda normativa sancionada en el Orden Nacional o provincial en el marco de los preceptos constitucionales vigentes. Artículo 5 to, de la Constitución de la Nación Argentina.-

ARTICULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento sin que preceda en el ejercicio de sus funciones del Departamento Legislativo Local.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Resolución N° 194/016.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 5º: **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N°1940/16.-